



**DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**Misión:** "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

**RESOLUCIÓN I. M. N° 1.345/2024**

**POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MCN N° 16/2024 "REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO NACIONAL DON ALBERTO RODRIGUEZ - FONAE" CON ID N° 452.197, AL SEÑOR MARIO MARIEL MORINIGO ZARZA, CON C.I N° 3.082.307, ESTABLECIDO POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----**

Santa Rosa Misiones, 04 de septiembre del 2024

**VISTO:** La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación a través del Decreto N° 2264/24. -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su art. 59° establece Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Artículo Art. 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

Que, el Artículo 103° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece textualmente: *la Ley; Son funciones del administrador del contrato:*

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;*
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;*
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;*
- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;*
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación de penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratistas previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V "Infracciones y sanciones" del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;*
- f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;*
- g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;*



**DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**Misión:** "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

- h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; y  
i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.  
La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador del contrato.

Que, atendiendo a las disposiciones señaladas, resulta necesaria la designación del Administrador de Contrato para el seguimiento correspondiente del CONTRATO MCN N° 16/2024 "REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO NACIONAL DON ALBERTO RODRIGUEZ - FONAE" CON ID N° 452.197. -----

**POR TANTO:** El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy, en uso de sus atribuciones legales:

**R E S U E L V E:**

**Art. 1° DESIGNAR**, al funcionario MARIO MARIEL MORINIGO ZARZA con C.I N° 3.082.307, como administrador de Contrato del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 "REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO NACIONAL DON ALBERTO RODRIGUEZ - FONAE" CON ID N° 452.197. -----

**Art. 2° ESTABLECER** de conformidad a la Ley N° 7.021/22 "De Sumisito y Contrataciones Públicas", que el Administrador del Contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. -----

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. -----

  
*Abg. Lic. Noemi Mendez Monzon*  
**Secretaria General**

  
*Lic. Ruben Alfonso Jacquet Godoy*  
**Intendente Municipal**